

BUIN, 15 de Diciembre de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2602 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2519, de fecha 03 de diciembre de 2020, el cual otorga autorización para la realización de Consulta Ciudadana acordada por partidos comunales de Buin con fecha 13 de diciembre de 2020.

3.- De la Providencia N° 10.548 de fecha 10 de diciembre de 2020, donde se ingresa la solicitud por el Sr. Patricio Silva González, donde requiere cambiar la fecha y horario de realización de actividad Consulta Ciudadana para el día viernes 18 de diciembre de 2020.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal donde instruye a decretar actividad a contar de las 08:00 a 23:00 horas del día viernes 18 de diciembre de 2020.

5.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

DECRETO.

Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2519, de fecha 03 de diciembre de 2020, el cual autoriza la realización de Consulta Ciudadana acordada por partidos comunales de Buin, de acuerdo a lo informado por Sr. Concejal Patricio Silva González para el día domingo 13 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. fep.
DISTRIBUCION:
- Buin Seguro
- Interesados
- Archivo SÉCMU